



MINISTERIO DE DEFENSA  
NACIONAL



COMANDO GENERAL  
FUERZAS MILITARES



FUERZA AÉREA  
COLOMBIANA  
ASI SE VA A LAS ESTRELLAS

**\*\*FAC-S-2023-005887-CE\*\***

Al contestar, cite este número

Página 1 de 2, de la Comunicación Radicado

No FAC-S-2023-005887-CE del 28 de febrero de 2023 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CODAF-JELOG

Señor

**ANONIMO A**



Contraseña:du7mbysAC7

Asunto: Respuesta Queja Anonima.

En atención a queja anónima, la cual trata de una presunta conducta contra la ética institucional por parte de un Señor Oficial orgánico de COFAC, es perentorio indicar que previa averiguación de acuerdo al caso en comento, es necesario realizar las siguientes precisiones al mismo, así:

1. Una vez analizado lo expuesto en la queja en referencia, se verificó por parte de los competentes, las reclamaciones realizadas en el año 2020 por el Comando Aéreo de Combate N°1, observando que en la anualidad en cita no se efectuó reclamación alguna por concepto de tormenta eléctrica. Pese a lo anterior, buscando en los registros históricos, en el año 2019 se registró reclamación identificada con No. 220116901900519 de fecha 14 de abril y cuyo monto ascendió a \$450.763.485.
2. En suma, es pertinente colegir lo argumentado frente a la fecha de reclamación del siniestro; máxime, los hechos y la solicitud de afectación de póliza, se causó a la aseguradora el día 22 de abril de la anualidad 2019, mediante correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el procedimiento GA-JELOG-PR-017.
3. Ahora bien, se observa que la Unidad reporto y adjunto la información requerida por parte de la aseguradora para hacer efectivo el siniestro, de conformidad con lo indicado en el clausulado de la póliza de seguro denominado “obligación asegurado”.
4. Así mismo, es preciso enunciar que en el acta No.041 de fecha 06 de julio del 2020, se analizaron diversas cotizaciones presentadas para la reposición de los equipos en ocasión al siniestro suscitado en la anualidad 2019, documento que fue suscrito por quienes en su momento fungían como SECOM, GRUAL, GRUSE y Comandante de Telemática; documento puesto de conocimiento al área de seguros, de conformidad con los roles y competencias asignadas.

**“ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS”**

Carrera 54 No. 26-25 CAN - Conmutador (1) 3159800 Bogotá,, Colombia.

[anticorrupcion@fac.mil.co](mailto:anticorrupcion@fac.mil.co) - [unidadcorrespondenci@fac.mil.co](mailto:unidadcorrespondenci@fac.mil.co) - [tramiteslegales@fac.mil.co](mailto:tramiteslegales@fac.mil.co)  
[www.fac.mil.co](http://www.fac.mil.co)



MINISTERIO DE DEFENSA  
NACIONAL



COMANDO GENERAL  
FUERZAS MILITARES



FUERZA AÉREA  
COLOMBIANA  
ASI SE VA A LAS ESTRELLAS

Adicional a todo lo anteriormente expuesto; es preciso indicar que, ante la carencia de apoyo probatorio que permita evidenciar lo aseverado, este Comando se abstiene de iniciar acción alguna, toda vez que es deber de todo funcionario público actuar bajo la probidad y objetividad, al evaluar cada caso en particular, limitándonos a estimar únicamente los hechos probados; tomando así, decisiones basadas en fundamentos fácticos y jurídicos cuya motivación reposa en la legitimidad dentro de la órbita funcional de las Instituciones Militares, observando que la reclamación y afectación de la póliza se hizo acorde a los procedimientos y requerimientos enunciados por la Aseguradora y a su vez replicados por la Jefatura Logística, de conformidad con los roles y funciones asignados en cada caso en particular.

Lo anterior para su conocimiento.



Coronel JORGE IVAN PANTOJA MORA  
Jefe Jefatura Logística

Copia: MY QUINTERO / CODAF

Elaboró: MY. QUINTERO / CODAF Aprobó: MY. QUINTERO / CODAF

**“ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS”**

Carrera 54 No. 26-25 CAN - Conmutador (1) 3159800 Bogotá,, Colombia.

[anticorrupcion@fac.mil.co](mailto:anticorrupcion@fac.mil.co) - [unidadcorrespondenci@fac.mil.co](mailto:unidadcorrespondenci@fac.mil.co) - [tramiteslegales@fac.mil.co](mailto:tramiteslegales@fac.mil.co)  
[www.fac.mil.co](http://www.fac.mil.co)